

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/16/2024

Por el que se aprueba el Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPDCPD: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2024.

Programa: Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración y ratificación de la CPDCPD

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la CPDCPD.

Integración que fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

2. Aprobación del PAA 2024

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CG/107/2023, este Consejo General aprobó el PAA 2024, conforme al cual corresponde a la DPC la ejecución del proyecto número 0402 relativa a las “Acciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana y el voto libre y razonado en el marco de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, ejecutadas.”

3. Designación de consejerías electorales y vocalías distritales y municipales

En sesión extraordinaria de cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo IEEM/CG/02/2024, la designación de consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

En la misma sesión, mediante acuerdo IEEM/CG/05/2024, aprobó la designación de vocalías de las juntas distritales y municipales del IEEM, para la Elección para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

4. Instalación de órganos desconcentrados

El trece de enero del año en curso, se llevaron a cabo las sesiones de instalación de los consejos distritales y municipales del IEEM.

5. Aprobación de la propuesta del Programa por la CPDCPD y por la Junta General

- a) En sesión extraordinaria de doce de enero de dos mil veinticuatro, la CPDCPD mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/01/2024 aprobó la propuesta de Programa, ordenando se sometiera a consideración de este Consejo General, a través de la Junta General.
- b) En sesión extraordinaria de quince de enero de esta anualidad, mediante acuerdo IEEM/JG/10/2024, la Junta General aprobó la propuesta de Programa y la remitió a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa en términos de lo previsto por el artículo 185, fracción XX del CEEM, así como por el apartado VI, numeral 1, viñeta décima novena del Manual de Organización.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

Por su parte, el Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11, mandata que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Educación cívica.
- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las funciones no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

LGIPE

El artículo 6, numeral 1, refiere que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPL, a los partidos políticos y sus candidaturas. El INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r), menciona que corresponde a los OPL ejercer las siguientes funciones:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 29, numerales 1 y 2, inciso q), refiere que el INE y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las

bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales, entre cuyos rubros deberá considerarse como materia de coordinación, el de promoción de la participación ciudadana.

El artículo 122, numeral 1, establece que las disposiciones del Capítulo VI “Promoción del Voto y Participación Ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas” son aplicables para las organizaciones ciudadanas que participen en la promoción del voto y la participación ciudadana, durante los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios.

El artículo 123, numeral 2, determina que por promoción del voto deberá entenderse todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o digitales, realizado con el único propósito de invitar de manera imparcial a la ciudadanía a participar en el ejercicio libre y razonado de su derecho al voto.

El artículo 124, numeral 2, refiere que en los procesos electorales locales los OPL serán los responsables de definir las acciones y mecanismos a implementar para coordinar la colaboración de las organizaciones ciudadanas en materia de promoción de la participación ciudadana.

El artículo 125 contempla las reglas a las que se sujetarán las actividades que realicen las organizaciones ciudadanas con fines de promoción de la participación ciudadana y del ejercicio del voto en procesos electorales.

El artículo 130, numerales 1 y 2, dispone que:

- El INE y los OPL definirán los mecanismos de colaboración para formalizar con las organizaciones ciudadanas, acciones que motiven la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado en el marco de los procesos electorales federales y locales. De tales mecanismos se informará a las comisiones competentes.
- Corresponde a los órganos desconcentrados del INE y los OPL, dar seguimiento a las acciones de promoción del voto y la participación ciudadana que realicen las organizaciones dentro del ámbito de su competencia, verificando que se conduzcan con apego a la normatividad electoral, respetando los principios, valores y prácticas de la democracia.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM.

El párrafo décimo tercero del artículo en mención, señala que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, así como la educación cívica y sobre mecanismos de participación ciudadana.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, IV y V del artículo en cita, enuncia las siguientes funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 171, fracciones I, III, V y VI, dispone que entre los fines del IEEM se encuentran:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.

- En el ámbito de sus atribuciones, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El artículo 175 establece que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de promover la cultura política democrática, entre otros aspectos.

El artículo 185, fracción XX, prevé la atribución de este Consejo General, se encuentra la de supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral del IEEM.

El artículo 201, fracciones I y III, señala que la DPC tiene entre sus atribuciones:

- Elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicten el INE, debiendo someterse a la aprobación de este Consejo General, a través de la Junta General.
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, establece que en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta y un consejo distrital.

El artículo 206 dispone que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

El artículo 207, fracción XI, precisa que las juntas distritales tendrán en su respectivo ámbito, la atribución de ejecutar los programas de capacitación electoral y de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

El artículo 208, fracción I, señala que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputaciones, que se conformarán entre otros integrantes, por dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta distrital correspondiente. Fungirá en la presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto, y en caso de empate con voto de calidad; y en la secretaría del consejo, la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias.

El artículo 210, párrafo primero indica que, para la elección de diputaciones, los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 214, fracciones I y II determina que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 prevé que las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, por una vocalía ejecutiva y una vocalía de organización electoral.

El artículo 217, fracción I, dispone que los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos, que se conformarán entre otros integrantes, por dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta municipal correspondiente. Fungirá en la presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto, y en caso de empate con voto de calidad; y en la secretaría del consejo, la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias.

El artículo 219, párrafo primero, indica que los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

Reglamento de Comisiones del IEEM

El artículo 61 menciona que la CPDCPD tendrá por objeto apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, la Educación Cívica, derivadas de los Planes y Programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracciones VI y VIII, prevé como atribuciones de la CPDCPD:

- Dar seguimiento a las iniciativas, estrategias y programas de educación cívica y difusión de la cultura política y democrática, de participación ciudadana y promoción del voto, con perspectiva de género.
- Vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 1, viñeta décima novena, dispone que entre las funciones que tiene encomendadas este Consejo General se encuentra la relativa a supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, participación ciudadana, voto de mexiquenses en el extranjero y promoción del voto libre y secreto del IEEM.

El apartado VI, numeral 14, viñetas primera y décima segunda, menciona entre las funciones de la DPC, las relativas a:

- Elaborar y proponer a este Consejo General, a través de la Junta General, los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base en los lineamientos y contenidos que dicte la autoridad correspondiente.
- Proponer contenidos y materiales que, en su ámbito de competencia, contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo del proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, el IEEM tiene el encargo legal de llevar a cabo las acciones necesarias para generar la participación de la ciudadanía mexiquense y el desarrollo de la vida democrática, promover el voto libre y efectivo, así como velar por la autenticidad de las elecciones, entre otros aspectos.

En este contexto, la DPC en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento al PAA 2024, elaboró la propuesta de Programa, misma que fue aprobada por la CPDCPD y remitida a la Junta General, quien la aprobó y ordenó se sometiera a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este órgano superior de dirección conoció el Programa, observa que se integra de la siguiente manera:

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

PRESENTACIÓN

1. FICHA DESCRIPTIVA

2. MARCO NORMATIVO

3. OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

3.3 Meta global y metas particulares

4. LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1 ¿Qué actividades se realizarán con la ciudadanía?

4.1.1 Un acercamiento al territorio

4.1.2 Eventos de contacto directo

4.1.3 ¡Divulgar y compartir!

4.1.4 Perifoneo

4.1.5 Jornada estatal de promoción de la participación ciudadana

Foros regionales por el voto informado

Ejercicios simultáneos de participación ciudadana

4.2 *Los temas a divulgar*

4.3 *Conociendo la opinión del público*

5. PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL

5.1 *SIREPACI*

5.2 *Archivo*

6. CENTRO DE ORIENTACIÓN ELECTORAL (COE)

7. TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON EL INE

8. EVALUACIÓN

9. CRONOGRAMA

FUENTES

Asimismo, establece las acciones que los órganos desconcentrados del IEEM deberán realizar durante el desarrollo del proceso comicial, en sus respectivos ámbitos de competencia, orientando a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Además, advierte que tiene un enfoque encaminado a enriquecer el entorno cívico, así como a integrar y fomentar el compromiso de la ciudadanía en la promoción y difusión de la cultura política democrática, proporcionando una plataforma para participar de forma activa en el desarrollo del proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

En ese sentido, este Consejo General considera que con el Programa se fortalecerá la cultura política democrática, el ejercicio de los derechos político-electorales y la promoción de la participación ciudadana y del voto en la entidad, por lo tanto, estima procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos del documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la DPC:

- a) Proceda en el ámbito de sus atribuciones a la implementación del Programa.
- b) En su calidad de Secretaría Técnica de la CPDCPD, informe lo conducente a sus integrantes.

Se instruye a la Dirección de Organización del IEEM:

- a) Haga del conocimiento el Programa a los órganos desconcentrados de este Instituto, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones respecto de las actividades que el mismo les atribuye.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

TERCERO. Infórmese a la Contraloría General, las direcciones y unidades, todas del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General y ante la CPDCPD.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del Programa para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona, en la sexta sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/16/2024

Por el que se aprueba el Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado,
Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL





PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL VOTO INFORMADO

Elección de Diputaciones Locales
y Ayuntamientos 2024

Enero 2024



CONTENIDO

CONTENIDO	2
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
PRESENTACIÓN	4
1. FICHA DESCRIPTIVA	6
2. MARCO NORMATIVO	8
3. OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA	10
3.1 Objetivo General.....	10
3.2 Objetivos Específicos	10
3.3 Meta global y metas particulares	11
4. LÍNEAS DE ACCIÓN	13
4.1 ¿Qué actividades se realizarán con la ciudadanía?	14
4.1.1 Un acercamiento al territorio.....	14
4.1.2 Eventos de contacto directo.....	15
4.1.3 ¡Divulgar y compartir!.....	18
4.1.4 Perifoneo	21
4.1.5 Jornada estatal de promoción de la participación ciudadana	22
Foros regionales por el voto informado.....	23
Ejercicios simultáneos de participación ciudadana	24
4.2 Los temas a divulgar	25
4.3 Conociendo la opinión del público	28
5. PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL	29
5.1 SIREPACI.....	29
5.2 Archivo	30
6. CENTRO DE ORIENTACIÓN ELECTORAL (COE)	31
7. TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON EL INE	32
8. EVALUACIÓN	33
9. CRONOGRAMA	34
FUENTES	35



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEEM	Código Electoral del Estado de México
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
CPDCPD	Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática
CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DPC	Dirección de Participación Ciudadana
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JD	Junta Distrital
JG	Junta General del IEEM
JM	Junta Municipal
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE	Lista Nominal de Electores
OD	Órganos desconcentrados del IEEM
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
PEL	Procesos Electorales Locales
PROGRAMA	Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
SE	Secretaría Ejecutiva
SIREPACI	Sistema de Registro de Participación Ciudadana
VC	Vocalía de Capacitación
VE	Vocalía Ejecutiva
VO	Vocalía de Organización



PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México, a través de la DPC, elaboró el “Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”, documento rector que establece las acciones que los órganos desconcentrados (JD y JM), deberán realizar durante el desarrollo del proceso electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia, orientando a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Las acciones que se implementarán para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado representan una oportunidad de acercamiento y sensibilización con las y los mexiquenses, pues también buscan fortalecer los conocimientos de la población sobre el Proceso Electoral Local 2024.

El presente Programa detalla las características de las acciones que los OD efectuarán y la manera en la que se dará el seguimiento correspondiente.

Asimismo, se anota la forma en la que se difundirá el medio de interacción permanente con la ciudadanía, y el trabajo conjunto que se realizará con el INE. Por último, en los materiales de apoyo para la implementación del Programa, se agregan las precisiones que deberán atender cada una de las vocalías para el adecuado desarrollo de las actividades de promoción que les compete.

Esto significa que para la ejecución de este Programa tanto las JD como las JM, en su carácter de OD del IEEM se sumarán a la promoción de la participación ciudadana y del voto informado con acciones institucionales creativas para motivar a la ciudadanía a informarse y participar en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 del Estado de México.



Además, es importante señalar que durante la aplicación de este Programa el IEEM, por medio de la DPC, será el área encargada de dar la orientación y el acompañamiento permanente que asegure el adecuado desahogo de este, así como del logro de los objetivos y metas planteados.

De tal modo que, para VE y VC de las JD, y para VE y VO de las JM este documento les servirá para conocer las actividades que estarán implementando a lo largo de los meses consecutivos, y como material de consulta en lo que se refiere al procedimiento y cumplimiento de las actividades para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado.



1. FICHA DESCRIPTIVA



A continuación, encontrarás un resumen breve del contenido del Programa, revísalo para que te familiarices con él.

NOMBRE	Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
ESTADO	→ México.
TIPO	→ El <i>Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024</i> , es a corto plazo , pues busca promover la participación electoral en un proceso electoral determinado. ¹
DEPENDENCIA	→ IEEM, a través de la DPC, en corresponsabilidad con las vocalías de las 45 JD y las 125 JM, que se instalarán en el Estado de México. Asimismo, la DPC se coordinará con diversas áreas del Instituto, entre otras, la Dirección de Administración y las Unidades de Comunicación Social y de Informática y Estadística, con la finalidad de contar con los requerimientos necesarios para la realización de las acciones programadas.
DESCRIPCIÓN	→ Es un documento rector que, en el marco de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en el Estado de México, orienta la ejecución de las acciones de promoción y difusión de la cultura política democrática que realizarán las vocalías de las 45 JD y las 125 JM del IEEM, en su respectivo ámbito territorial, para que mediante la concertación de espacios de intervención, la apropiación y la exposición de temáticas dirigidas a la ciudadanía y a diversos grupos históricamente discriminados, en lo particular, así como con la divulgación ² de contenidos digitales, abonen al propósito de incidir en la mayor cantidad posible de mexiquenses, además de la búsqueda de la reflexión acerca de la pertinencia, relevancia y validez de su participación y el ejercicio de su voto informado, en la jornada electoral del 2 de junio de 2024. ³

¹ Formato recuperado de *Promoviendo la participación electoral. Guía de buenas prácticas internacionales*, Santiago de Chile, PNUD, 2017: 15, <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/promoviendo-la-participacion-electoral-guia-de-buenas-practicas-internacionales>. Consultado el 2 de octubre de 2023.

² Se emplea el término “**divulgación**”, toda vez que la “**difusión**” se refiere a la comunicación entre especialistas, profesionales de la ciencia que pueden proceder de distintas áreas del conocimiento (pueden compartir ciertos conocimientos básicos, comunes, pero no todos son expertos en todo) o bien ser todos expertos en un determinado tema; la **divulgación** es aquella que va dirigida directamente a la sociedad, a todos sus miembros, sean expertos o no. Es decir, debe ser accesible y comprensible por todos, independientemente de su formación. Por tanto, la principal característica de la divulgación es que ha de ser comprensible por cualquiera. En [https://ernestomataplata.me/curso-online/definicion-de-divulgacion/#Definicion de Divulgacion \(SOMEDICYT\)](https://ernestomataplata.me/curso-online/definicion-de-divulgacion/#Definicion%20de%20Divulgacion%20(SOMEDICYT))

³ El *Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, podrá ser utilizado, en su caso, para Elecciones Extraordinarias Locales, que deriven de la indicada inicialmente.



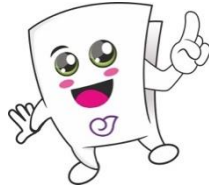
TEMPORALIDAD



El Programa comprende el periodo a partir de su aprobación por el CG y, hasta junio de 2024, considerando un mes posterior a la jornada electoral, para la elaboración de los informes correspondientes, por parte de los OD y la DPC, con los datos registrados por las juntas, así como la integración del archivo de estos órganos desconcentrados.



2. MARCO NORMATIVO



Es importante que conozcas las bases legales en las que se sustenta el Programa para dar certeza de tus acciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

- Artículo 41, base V apartado C

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

- Artículo 6 y artículo 104, numeral 1, inciso d)

Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024

- Acuerdo INE/CG441/2023

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM)

- Artículo 11, párrafo décimo tercero

Código Electoral del Estado de México (CEEM)

- Artículos 168, párrafo segundo, fracción V, 171, fracciones I, III, VI, y 201, fracciones I y III

Manual de Organización

- Acuerdo IEEM/CG/42/2022

Programa Anual de Actividades 2023 del IEEM

- Acuerdo IEEM/CG/49/2022

Programa Anual de Actividades 2024 del IEEM

- Acuerdo IEEM/CG/107/2023

Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

- Acuerdo IEEM/CG/100/2023



Asimismo, en el Programa, se emplean los conceptos institucionales de **participación ciudadana** y de **promoción del voto**, contenidos en el *Marco conceptual en materia de Participación Ciudadana y Promoción del Voto*, como se lee a continuación:⁴

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es el medio por el cual las y los ciudadanos se involucran en el ámbito público, como contrapeso a la autoridad, dando seguimiento al desempeño y funcionamiento gubernamental y colaborando en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas dirigidas a las demandas de una sociedad cada vez más interesada y comprometida con el fortalecimiento de la democracia.

PROMOCIÓN DEL VOTO

Son los procesos mediante los cuales se exaltan los motivos por los que debe ejercerse el voto, a lo que la institución electoral da a conocer a la ciudadanía los procesos electivos dentro del Estado de México, para que participen ejerciendo su derecho al voto (p. 54).

⁴ Instituto Electoral del Estado de México, *Marco conceptual en materia de participación ciudadana y promoción del voto*, Toluca, IEEM, 2019, <https://www.ieem.org.mx/DPC/participacion-ciudadana/index.html>, consultado el 2 de octubre de 2023.



3. OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA



En este espacio se hace referencia a los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación del Programa; tu involucramiento será determinante para ello.

3.1 Objetivo General

Implementar la estrategia para promover la participación ciudadana y el voto informado entre la ciudadanía mexiquense, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, proceso electoral concurrente 2023-2024 que, a través de diversas acciones de carácter presencial, virtual y digital, incidan en la mayor cantidad posible de ciudadanía mexiquense, y estimule la reflexión acerca de la pertinencia, relevancia y validez del voto informado, en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

3.2 Objetivos Específicos


- ✓ Proporcionar a las 45 JD y a las 125 JM un documento rector que determine las directrices de las acciones a implementar, en cuanto a la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, adaptable a las condiciones y características de su respectivo ámbito territorial.
- ✓ Efectuar acciones de acercamiento con un mínimo del 2.5% de la ciudadanía mexiquense, inscrita en la LNE de la entidad, empleando medios presenciales, virtuales y digitales, con temáticas focalizadas al proceso electoral y a la participación de grupos históricamente discriminados.



- ✓ Sensibilizar a la ciudadanía mexiquense sobre la importancia de la participación ciudadana y el ejercicio del voto informado en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3.3 Meta global y metas particulares

El objetivo es llegar mínimo al 2.5% de la LNE, en atención a la presencia que el IEEM tiene a través de sus 170 OD (45 JD y 125 JM). Por lo que, para este 2024, **se prevé lograr un acercamiento a 318,837 personas electoras**, de la siguiente manera:



Estado de México	Meta global	Metas particulares	
LNE	170 OD	45 JD	125 JM
	2.5%	0.85%	1.65%
12,753,482	318,837	108,045 (34% de la meta global)	210,792 (66% de la meta global)

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la LNE con corte al 30 de septiembre de 2023, disponible en: https://dorganizacion.ieem.org.mx/numeralia/padron_electoral.php. Los valores que aquí se anotan corresponden a la determinación de los porcentajes sobre la cifra de la meta global, considerando la atención de 2,401 personas electoras por cada JD y la suma de estas por las 45. Al efectuar el cálculo de las metas particulares sobre la LNE de la entidad se obtienen valores distintos pero que, al sumarse, arrojan 318,837, como sigue: 0.85% de la LNE, es igual a 108,405, y 1.65% de la LNE, es igual a 210,432; la suma de ambos porcentajes es 2.5%, equivalente a 318,837.

Para ello, cada **JD** contribuirá con un mínimo de **2,401 ciudadanas y ciudadanos**, a través de **eventos de contacto directo**, y cada **JM** con lo que corresponda al **1.65% de su respectiva LNE**, empleando **divulgación digital**. Si bien el público destinatario es la **ciudadanía en general**, en ambos casos se deberán procurar dirigir las acciones a la población de **grupos históricamente discriminados**. Lo anterior, se resume en este cuadro:

Estado de México	Cada una de las 45 JD	Cada una de las 125 JM
Ciudadanía en general y Ciudadanía de grupos históricamente discriminados	2,401	1.65% de su LNE
	Eventos de contacto directo	Divulgación digital

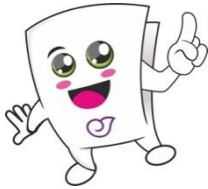


Por otro lado, la ciudadanía meta para cada OD se establece en los cuadros que se integran en el material de apoyo “*Meta para las JD y JM*”, disponible en el repositorio documental,⁵ en el que también se incluye la referencia metodológica para el cálculo de esta.

⁵ El vínculo electrónico del repositorio documental es <https://acortar.link/2CQzWp>, al final de este documento se encuentra el listado con los materiales que ahí se disponen y aparece este mismo vínculo. Para asegurar que sea accesible, se sugiere copiar y pegar el vínculo en una página de un buscador de internet, preferentemente Chrome.



4. LÍNEAS DE ACCIÓN



Para iniciar con las actividades, debes saber que el Programa consiste en un conjunto de acciones que realizarán las vocalías de las 45 JD y las de las 125 JM, bajo la coordinación de la DPC, para promover la participación ciudadana y el voto informado de la ciudadanía de la entidad.

El periodo de implementación del Programa será a partir de su aprobación por el CG, y su notificación a los OD, y hasta el 24 de mayo de 2024. En este sentido, para asegurar una ejecución adecuada y oportuna, la DPC efectuará la capacitación respectiva a las JD y JM, en el periodo que establezca la UTAPE.⁶

¿Quiénes ejecutarán el programa?

Para la implementación de este Programa el IEEM llevará a cabo la promoción en la materia por medio de sus 170 OD. Para el caso de las **JD**, las **VE** y las **VC**, serán responsables de **agendar y realizar** las acciones necesarias para lograr las metas; asimismo, **capturarán** lo requerido en el SIREPACI.⁷ Mientras que, en las **JM**, las actividades estarán a cargo de las **VE** y las **VO**.

A continuación, se muestra la distribución de las acciones a realizar:

JD	JM
Mapeo distrital	Mapeo municipal
Eventos de contacto directo (presencial o virtual)	Divulgación digital
Jornada estatal de promoción	
Perifoneo	

***Nota:** Lo anterior, de manera enunciativa, más no limitativa, es decir, que las juntas tienen la oportunidad de efectuar las acciones que estimen más atinadas a su respectivo ámbito para promover la participación ciudadana y el voto informado.

⁶ De conformidad con el Manual de Organización del IEEM, en su numeral 9, se establece como una de las funciones de la UTAPE, presentar el programa correspondiente al reclutamiento, integración, capacitación y evaluación de las vocalías distritales y de las vocalías municipales.

⁷ En la infografía del "SIREPACI" se resumen las acciones para efectuar la adecuada captura de los datos, misma que está disponible en el repositorio documental.



4.1 ¿Qué actividades se realizarán con la ciudadanía?

Por principio se debe tener en consideración que en cada actividad que realicen las JD y las JM, se deben impulsar las siguientes actitudes para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa que conlleven a una reflexión futura:



- ✓ **INFORMAR** a la ciudadanía para el ejercicio de su derecho y el cumplimiento de su obligación de votar en las elecciones;
- ✓ **MOTIVAR** la reflexión de las personas al exaltar el valor de su voto como un instrumento de selección y de decisión; y
- ✓ **CONTRIBUIR** a que al personal de cada OD promueva, a su vez, el compromiso ciudadano individual de ser parte de la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024.

Ahora bien, en cuanto a las acciones que deberán realizar cada OD son las que se detallan en los siguientes apartados.

4.1.1 Un acercamiento al territorio

El mapeo distrital y el mapeo municipal son actividades de gabinete que cada JD y JM deberán realizar de forma individual y que estarán a cargo de las vocalías y del personal de las juntas que se designe para ello. Ahora bien, para dicha actividad el personal se reunirá para reconocer en conjunto las características específicas de su ámbito, es decir, que identifiquen particularidades territoriales, poblacionales y alianzas estratégicas, que pudieran constituirse como insumos útiles para las tareas que la planeación de las acciones implica.

Y a su vez, cada OD deberá requisitar el correspondiente formato ya sea de “*Mapeo distrital*” o “*Mapeo municipal*”, los cuales se encuentran disponibles en el repositorio documental, para su posterior captura en el SIREPACI.

Durante el desarrollo de esta actividad podrán hacer uso de los recursos tecnológicos con los que cuentan los OD, empleando herramientas como *Google Maps*. Además, se recomienda poner especial atención en:



- ✓ La ubicación y datos de contacto de instituciones públicas y privadas con las cuales se pueda agendar eventos o divulgación digital;
- ✓ La presencia de población perteneciente a grupos históricamente discriminados, y, en su caso, cómo comunicarse con ellos; y
- ✓ Las condiciones de la infraestructura tecnológica presente en su ámbito.

Asimismo, la DPC pondrá a disposición el material de apoyo para la realización de la actividad:

- En el caso de las JD, el material de apoyo será el “Mapeo Distrital” elaborado para la Elección de Gubernatura 2023.
- Las JM, contarán con la “Memoria de implementación” integrada en el proceso electoral 2021.

En ambos casos, el material de apoyo será utilizado como antecedente, para abonar en la comprensión de las características del espacio territorial a atender. Estos materiales se podrán consultar desde el SIREPACI. También, en el repositorio documental se podrá encontrar información básica adicional sobre el distrito y/o municipio del que se trate, lo que será útil en el desarrollo de las funciones, y se ubicará en el apartado de: *“Información básica territorial”*.

4.1.2 Eventos de contacto directo

Se planearán y celebrarán este tipo de eventos donde la interacción podrá desarrollarse a través de actividades presenciales y virtuales con la que se atenderá a la ciudadanía en general y a grupos históricamente discriminados.

Consisten en la exposición de alguna de las temáticas en materia de participación ciudadana y de promoción del voto (que se indica más adelante), donde se utiliza lenguaje ciudadano e incluyente, teniendo como participantes a la **ciudadanía en general** y, de manera particular, a personas que integren **grupos históricamente discriminados**, que se encuentren en **instituciones públicas, privadas,**



educativas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, gremios, colectivos, etcétera, ubicados dentro del respectivo ámbito territorial de las 45 JD y de las 125 JM.

Para ello, las responsabilidades de las vocalías distritales, es que primeramente establezcan **“alianzas estratégicas”** dentro de su ámbito territorial, y una vez que logren tener contacto con ellas y hayan promocionado el Programa **tendrán que agendar un evento de contacto directo** y a su vez concertarán:

- Fecha y hora para la realización del evento
- Temática a exponer
- Modalidad de la impartición (presencial o virtual)
- Lugar o plataforma digital que se utilizará

Además, de acuerdo con las características del aforo esperado, lugar, y la modalidad de impartición, se propone a las JD atiendan las siguientes recomendaciones:⁸

⁸ Para contar con elementos adecuados, las vocalías atenderán las “Recomendaciones para la exposición” que acompañan cada temática. Asimismo, la relación de las diversas “*Modalidades de la exposición*”, que podrán consultar en el repositorio dispuesto en el vínculo electrónico indicado.



Para el caso de los eventos **virtuales**, se privilegiará el uso de los recursos o las **tecnologías de comunicación** con las que cuenten las alianzas estratégicas o, en su caso, de las que propongan y dispongan las vocalías, cuidando que sean de carácter gratuito. Existen diversas plataformas para videoconferencias⁹ que podrán emplearse conforme a las características de cada alianza y del público.

El **mínimo de asistentes** para cada evento, presencial o virtual, será de **15 ciudadanas o ciudadanos**. Todo evento deberá ser registrado en el **SIREPACI** previamente al evento así como, posterior a su celebración, acompañado de la evidencia, es decir, el **Formato Único de Acción (FUA)**,¹⁰ en formato PDF, con las

⁹ Por mencionar algunas están: Google Meet, Zoom, Teams, Webex, Videoconferencias Telmex, y WhatsApp, si desea más información consulte “Las 5 mejores plataformas para videoconferencias que debes de conocer y utilizar”, Lima, Infobae, 25 de octubre de 2021, <https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/25/las-5-mejores-plataformas-para-videoconferencias-que-debes-de-conocer-y-utilizar/>. Consultado el 5 de septiembre de 2023

¹⁰ El **FUA**, está disponible en el repositorio documental.



fotografías¹¹ o capturas de pantalla de cada uno de los eventos y acciones efectuados.



Recuerda:

Si durante la implementación del Programa se presentaran condiciones relacionadas con alguna **contingencia sanitaria** o de otra índole se deberán seguir los procedimientos que establezcan las autoridades institucionales y, en su caso, las que emitan las autoridades correspondientes.

4.1.3 ¡Divulgar y compartir!

Para las **JM** es la **oportunidad de explorar y usar las redes sociales,¹² propias (particulares desde su perfil como ciudadano) y de las alianzas estratégicas, a favor de la promoción de la participación ciudadana¹³**. A través de la **divulgación¹⁴ digital** se compartirán y publicarán mensajes, textos, imágenes, audios, videos, etc., los cuales ya han sido previamente elaborados por la DPC y que se encuentran en el repositorio documental, y van dirigidos a diversas destinatarias y destinatarios, usando herramientas digitales, que puedan visualizarse en una computadora, teléfono celular, tableta, pantallas, entre otros; es

¹¹ Cabe precisar que las fotografías deberán ser tomadas desde un ángulo que asegure que no se identifique de manera plena a las personas participantes.

¹² Entre las principales redes sociales se encuentran: Facebook, YouTube, Tik tok, Instagram y WhatsApp, entre otras.

¹³ La JD y JM no podrán crear cuentas en ninguna red social en nombre de los OD o el IEEM. En todo caso si los vocales o personal de las juntas desea contribuir con la difusión podrá hacer uso de sus redes personales como tal. Ya que, las únicas cuentas institucionales autorizadas para hacer difusión por parte del Instituto, serán las que utiliza el área de Comunicación Social del IEEM.

¹⁴ Espinosa (2010: 5) refiere que es importante tener clara la diferencia entre difusión y divulgación científica. “La difusión es la propagación del conocimiento entre especialistas y constituye un tipo de discurso diferente, contiene un conjunto de elementos o signos propios de un discurso especializado y una estructura que se constituyen en factores clave a la hora de su evaluación”. En tanto, “divulgar... es poner a disposición de los lectores interesados un tema relativo a la ciencia, tiene una estructura expositiva o explicativa y un conjunto de características que lo convierten en un tipo de discurso particular”. En otras palabras, la difusión es el medio de comunicación entre especialistas, y la divulgación es compartir el conocimiento de manera accesible a toda la sociedad. ESPINOSA SANTOS, Victoria. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *Idesi* [online]. 2010, vol.28, n.3 [citado 2023-10-20], pp.5-6. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071834292010000300001&lng=es&nrm=iso. ISSN 0718-3429. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34292010000300001> .



decir, aprovechar el uso de las tendencias tecnológicas que, por su **accesibilidad, bajo costo, masificación y comunicación en tiempo real**, permiten:

- ✓ Conocer y vincularse entre sí a gente que tiene las mismas inquietudes e intereses, más allá de las distancias físicas.
- ✓ Facilitar el acceso a información vinculada a los temas más variados.
- ✓ Fomentar el estudio, los vínculos, los intercambios, el trabajo colaborativo.
- ✓ Acceder no solo a información sobre los tópicos más variados, sino también a los puntos de vista más diversos sobre esos tópicos.
- ✓ Facilitar y fomentar retroalimentación.
- ✓ Dejar de lado las barreras que tienen que ver no solo con el tiempo y el espacio, sino también las vinculadas al origen social, género, religión, edad.¹⁵

Para efectos de este Programa, se considera también una **acción de divulgación digital**, los **periódicos murales**, las **pintas en bardas** y la **exposición en pantallas electrónicas**,¹⁶ al constituirse en un medio de información y orientación, formado por textos e ilustraciones, colocados sobre un soporte (paredes, tabla, biombo, papel rígido, cartón, mamparas, vinilonas). No obstante, es pertinente aclarar que **las JD y JM no deberán crear contenido o material distinto al que ya fue aprobado por el CG.**

Por otra parte, es importante mencionar que el grueso de la audiencia que prefiere el uso de espacios digitales se concentra entre las edades de 18 a 44 años, por lo que se deberán buscar alianzas estratégicas que concentren preferentemente estos grupos etarios,¹⁷ sin descuidar la audiencia de otros grupos.

¹⁵ Enciclopedia Concepto, “Comunicación virtual”, Buenos Aires, Editorial Etecé, s/f. Disponible en: <https://concepto.de/comunicacion-virtual/#ixzz8DDbgD6fQ>. Consultado el 13 de septiembre de 2023. Para fines del presente documento se considera pertinente utilizar el término divulgación digital; atendiendo a su concepto, es el que más se aproxima a las características de las acciones digitales que se mencionan en este Programa.

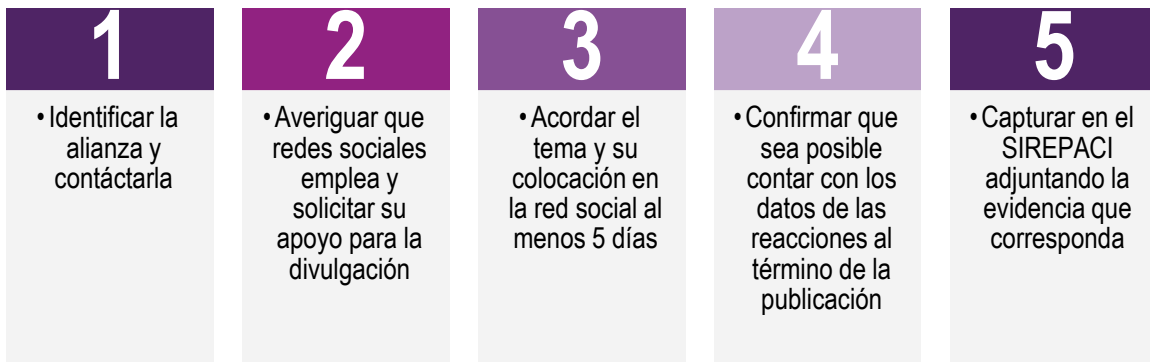
¹⁶ Estas actividades podrán ser gestionadas por las vocalías y deberán contar con la autorización de las personas propietarias de los bienes inmuebles o sus representantes, todos dentro del respectivo ámbito territorial, cuidando que se garanticen los principios de certeza e imparcialidad.

¹⁷ Reporte digital 2022: México – 2a parte, <https://www.admira.mx/reporte-digital-2022-mexico-2a-parte/>, consultado el 14 de septiembre de 2023.



Asimismo, cabe anotar que el **correo electrónico**, también es un medio útil de comunicación digital con amplia cobertura, por lo que, en aras de lograr un acercamiento y sensibilización a la ciudadanía inscrita en la LNE, se sugiere hacer uso de este medio, con aquellas alianzas que cuenten con él, a través de un mensaje eficaz que motive a la participación en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

Ahora para una adecuada ejecución, se deberán seguir los siguientes pasos:



En otras palabras, cuando se haga contacto con las alianzas estratégicas, se les debe informar de la trascendencia de su colaboración para motivar la participación ciudadana en la elección.

Los materiales a utilizar para la divulgación y promoción de la participación ciudadana y voto informado se encuentran alojados en el repositorio documental en el apartado *“Materiales de divulgación”*.¹⁸

¹⁸ De ser el caso que se cuente con recursos interactivos institucionales procurarás que las alianzas los conozcan y puedan socializarlos entre sus integrantes. Asimismo, se aclara que **las JD y JM no deberán crear contenido distinto al ya aprobado por el CG.**



Recuerda:



Las redes sociales institucionales del IEEM, no se utilizarán para este fin, ya que son administradas exclusivamente por la UCS, quien también llevará a cabo divulgación institucional.¹⁹

La DPC, con el apoyo de la UCS, proporcionará los materiales que se empleen para la divulgación digital, entre estos, infografías, videos cortos y audios, que se entregarán a las alianzas para que los hagan del conocimiento de la población que agrupan o a la que tienen acceso, y con ello promover y divulgar la participación ciudadana y el voto informado.

Ahora bien, para determinar la cantidad de ciudadanía con la que se ha logrado interactuar se tendrá que preguntar a cada una de las alianzas: el **alcance, impresiones, audiencia, interacciones, amplificación**, etcétera, conforme a las **métricas** proporcionadas por la UCS,²⁰ mismas que se definen y se encuentran en el repositorio, en el documento “*Métricas*”.

4.1.4 Perifoneo

El perifoneo²¹ es otra de las acciones que contempla el Programa donde:

- Las vocalías responsables tanto de las JD como de las JM recorrerán las localidades, comunidades, colonias, rancherías o principales avenidas dentro de su distrito o de su municipio.
- Difundirán de manera permanente los audios de las diferentes temáticas y de la campaña institucional aprobados por el CG, dentro de la geografía electoral correspondiente, tomando como base para su atención las secciones electorales que lo integran. Con ello, promoverán la participación y el voto informado entre la ciudadanía que ahí habita, procurando que los mensajes sean nítidos para lograr una **escucha activa** por parte de la ciudadanía.²²

¹⁹ ACUERDO No. IEEM/JG/25/2022 Modificaciones a los Criterios para el uso de redes sociales del Instituto Electoral del Estado de México.

²⁰ Remitidas a la DPC, mediante tarjeta UCS/T/517/2023, de fecha 27 de octubre de 2023.

²¹ Publicidad en calle, “Todo sobre el perifoneo publicitario en calle”. Disponible en <https://www.publicidadencalle.com.mx/perifoneo/#perifoneo>. Consultado el 5 de octubre de 2023.

²² En este sentido, se recomienda que al momento de realizar la actividad de perifoneo se tenga atención en la duración de cada uno de los audios, de tal manera que al momento de divulgarlos en



Ventajas del uso de Perifoneo:



- ✓ Amplia difusión.
- ✓ Simultaneidad (lo pueden escuchar varias personas a la vez).
- ✓ Instantaneidad, la información llega en el mismo momento en que se emite.
- ✓ No utiliza intermediarios ya que llega directamente al público objetivo.
- ✓ Solo se requiere el altoparlante.
- ✓ Puede darse la participación de la audiencia.
- ✓ Público cautivo en condiciones geográficas particulares y dirigido a un target.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá contar con el apoyo de un máximo de dos personas servidoras públicas electorales, además deberán emplear la aplicación **“Mi Ruta”**, la cual funcionará para dar seguimiento al recorrido, cuyo procedimiento de descarga y funcionamiento se detalla en un documento dispuesto en el repositorio documental.

Al igual que las acciones anteriores, lo realizado y su respectiva evidencia (captura de pantalla de la ruta seguida y fotografías) deberán capturarse en el SIREPACI.

4.1.5 Jornada estatal de promoción de la participación ciudadana

Es un ejercicio institucional para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado para la ciudadanía mexiquense; en la cual la DPC coordinará a los OD (JD y JM) para la implementación de dos actividades a desarrollar:

- ✓ Foros regionales por el voto informado; y
- ✓ Ejercicios simultáneos de participación ciudadana

vía pública se procure que la escucha se realice en un punto geográfico específico a la vez (alto total o yendo a una velocidad mínima). Es decir, que se prevea que las ciudadanas y los ciudadanos escuchen el audio completo y una vez que eso ocurra, se continúe con el recorrido previsto en otros puntos, pero siempre cuidando que estos sean se oigan en ambientes abiertos de forma adecuada, y así consecutivamente.



Foros regionales por el voto informado

Este tipo de eventos tienen como objetivo ser un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias sobre la participación ciudadana y el voto informado, y su impacto en la prevención de la compra y la coacción del voto, así como de los delitos electorales, en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

En este sentido, se proyecta realizar cinco foros regionales, durante los meses de marzo a abril de 2024,²³ atendiendo las siguientes consideraciones:

- ✓ Los 170 OD se dividirán en cinco regiones;
- ✓ La **temática a desarrollar en los foros será la correspondiente a “El voto informado para la prevención de la compra y coacción del voto y de los delitos electorales”**;
- ✓ Se buscará que las personas expertas que impartan el tema sean servidoras y servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FEMDE), de la Fiscalía General del Estado de México;
- ✓ Los distritos y municipios que converjan en esa región difundirán y gestionarán de manera conjunta, lo necesario para contar con los espacios que fungirán como sede, así como la convocatoria al público interesado;
- ✓ En cada región se procurará que la sede sea de fácil acceso tanto a ponentes como al público asistente y que disponga de las condiciones para el óptimo desarrollo del mismo;
- ✓ La junta sede en la que se ubique el lugar deberá requisitar la *“Ficha técnica de foro regional”*,²⁴ y la enviará a la DPC a más tardar 20 días naturales antes de la celebración del foro, para coadyuvar a la difusión correspondiente²⁵.
- ✓ Para la realización de los foros, las JD y las JM de cada región deberán considerar con toda oportunidad, la planeación y logística adecuada, previendo no agendar en días inhábiles; la DPC dará el acompañamiento en todo momento²⁶.

²³ Se ajustará conforme a la agenda de la FEMDE.

²⁴ Formato disponible en el repositorio documental.

²⁵ No obstante, todas las juntas (distritales y municipales) involucradas deberán registrar dicha actividad en el SIREPACI, tanto para agendarlo, pero también para posteriormente subir sus evidencias fotográficas del público que cada uno de los OD convocó al evento.

²⁶ Los Foros regionales que se realicen tendrán que registrarse en el SIREPACI, tal indicación atañe a todas las juntas involucradas. No obstante, el mismo sistema vinculará dicha actividad hacia la junta que se determine como sede.



Ejercicios simultáneos de participación ciudadana

Consisten en la organización de ejercicios en materia de participación ciudadana que tienen la finalidad de promover la importancia de la participación en las elecciones y el voto informado, dentro del ámbito territorial de las JD y/o JM; por ejemplo, podrán realizar una jornada de reforestación, la limpieza de un lugar público o natural, el rescate de un espacio deportivo, encuentros deportivos (torneos de fútbol, basquetbol, voleibol, etcétera); entre otras actividades y se organizarán conforme a la distribución dispuesta en el cuadro “*Organización para los ejercicios simultáneos de participación ciudadana 2024*”, que podrán consultar en el repositorio documental.

Bajo estas consideraciones, los OD sumarán esfuerzos y recursos para efectuar un aproximado de 33 ejercicios en toda la entidad.

Para ello se prevé que los ejercicios se lleven a cabo de forma simultánea el 27 de abril de 2024, y que se cuente con una amplia afluencia ciudadana con la colaboración de organizaciones sociales, colectivos de vecinos, amistades, familiares e integrantes del Consejo distrital o del Consejo municipal²⁷.

Recuerda





Si bien las personas que militan en una opción política o que simpatizan con alguna candidatura, ejercen de manera más activa su ciudadanía, las vocalías deberán cuidar que ni los foros ni los ejercicios simultáneos se conviertan en escenarios que aprovechen figuras políticas para difundir sus posicionamientos, pues ello afectaría los principios institucionales que rigen el actuar del IEEM.

²⁷ Al igual que los Foros Regionales dichas actividades de Ejercicios simultáneos de Participación ciudadana deberán registrarse en el SIREPACI. No obstante, el mismo sistema vinculará dicha actividad hacia la junta que se determine como sede.




4.2 Los temas a divulgar


Las actividades presenciales y virtuales, así como, la divulgación digital, deberán dar atención a los temas que se indican a continuación:


Temas obligatorios para toda la ciudadanía:		
	Voto informado en el Estado de México	Las personas participantes reflexionarán sobre la importancia de ejercer su voto de manera libre y razonada a través del aprendizaje y socialización de los elementos conceptuales y prácticos que contextualizan ese ejercicio.
	Características de la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2024	Las personas participantes conocerán los aspectos esenciales de la elección 2024, en la que se renovarán las Diputaciones locales y los Ayuntamientos, para motivar el ejercicio de su voto en esa elección.



Si la alianza estratégica está interesada en alguna otra temática, contenida en el Programa, las juntas podrán atender dicha petición, de lo contrario no se podrá atender temas diferentes a los aprobados por el CG en cuanto al Programa se refiere. A continuación, se enlistan las temáticas focalizadas a los grupos históricamente discriminados:


a) Temas sugeridos para públicos conformados por mujeres:		
	La participación de las mujeres en el espacio público del Estado de México	Las personas participantes se sensibilizarán sobre la importancia de la participación activa de las mujeres en los espacios públicos, mediante una discusión abierta que genere empatía y reconocimiento hacia ellas.
	Derechos de las personas trabajadoras del hogar para la participación ciudadana	Conocer, mediante una sesión ágil, las condiciones en las que laboran las personas trabajadoras del hogar, y reflexionar sobre las formas en que pueden participar y ejercer todos sus derechos, particularmente los político- electorales para lograr una inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las y los demás.
	El reconocimiento de los derechos de ciudadanía de las mujeres mediante el ejercicio de los derechos político-electorales y la participación ciudadana	Las personas participantes reflexionarán sobre la importancia de la participación ciudadana activa de las mujeres en el espacio público, identificando los avances logrados en el reconocimiento y protección de sus derechos de ciudadanía, a través de una discusión abierta que genere la intervención de todas y todos los asistentes.



b) Tema sugerido para públicos jóvenes:		
	La participación de las y los jóvenes en el Estado de México	Que las personas asistentes conozcan y reflexionen sobre la importancia de la participación ciudadana de las y los jóvenes, a partir de su empoderamiento y compromiso cívico, para fomentar su plena inclusión en las comunidades, instituciones y procesos políticos en el Estado de México.


c) Tema sugerido para públicos conformados por personas adultas mayores:		
	Participación ciudadana de las y los adultos mayores en el Estado de México	Las personas participantes identificarán, mediante una sesión dinámica, las formas en que pueden participar y ejercer sus derechos político-electorales las personas adultas mayores para lograr una inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.



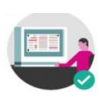
d) Temas sugeridos para públicos conformados por personas con autoadscripción indígena o afrodescendiente:		
	La participación ciudadana de los pueblos indígenas en el Estado de México	Que las personas asistentes conozcan, mediante una sesión ágil, los conceptos básicos de la participación ciudadana y de los pueblos indígenas, así como la forma en la que han participado en los procesos electorales recientes del Estado de México, a fin de reconocer el contexto de su participación en una sociedad democrática e incluyente.
	La participación de las y los afroamericanos en el Estado de México	Que las personas asistentes identifiquen la importancia de este sector poblacional en la participación política en los municipios donde se ubican y, con ello, sean incluidos plenamente y con igualdad de oportunidades en una sociedad democrática e incluyente.

e) Tema sugerido para públicos conformados por personas con discapacidad		
	Participación ciudadana de las personas con discapacidad en el Estado de México	Las personas participantes identificarán, mediante una sesión dinámica, las condiciones en que viven las personas con discapacidad en la entidad y las formas en que pueden participar y ejercer sus derechos político-electorales para lograr una inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.





f) Temas sugeridos para públicos conformados por personas de la diversidad sexual:		
	Igualdad y no discriminación en el contexto de la diversidad sexual	Las personas participantes identificarán, mediante una sesión dinámica, las condiciones en que viven las personas pertenecientes a la diversidad sexual en la entidad y las formas en que pueden participar y ejercer sus derechos político-electorales para lograr una inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones.

g) Temas sugeridos para públicos conformados por integrantes de colectivos, organizaciones de la sociedad civil, o ciudadanía en general:		
	La participación ciudadana mexiquense desde el extranjero	Las y los participantes conocerán las características acerca del fenómeno de migración, así como su impacto y de la garantía de los derechos políticos electorales y la participación ciudadana que existe para los mexiquenses residentes en el extranjero, para que cuenten con la información necesaria para involucrarse en la toma de decisiones de la entidad.
	Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles, página institucional del IEEM	En este espacio la ciudadanía mexiquense tendrá la oportunidad de conocer a las y los candidatos, así como su trayectoria y sus principales propuestas de campaña, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y con ello, ejercer un voto informado. ²⁸
	Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos (PREP)	Quienes participen conocerán que el PREP es el mecanismo de información electoral de carácter estrictamente informativo que provee los resultados preliminares y no definitivos de un proceso electoral, a través de la digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC), realizada en las casillas o en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD). Indicando que el PREP no es un resultado definitivo ni tampoco una estimación estadística, ni un conteo rápido.

Para el desarrollo óptimo de las actividades programadas, los OD contarán con el material de apoyo denominado “*Temáticas*”, que contiene las presentaciones PowerPoint, las cartas descriptivas y las recomendaciones para la exposición de cada uno de los temas referidos ubicado en el Repositorio Documental.²⁹

²⁸ La UT proporcionará la información y los materiales a difundir, los que se remitirán oportunamente a los OD para su socialización.

²⁹ Los funcionarios responsables de impartir dichas capacitaciones, podrán adecuar las presentaciones de PowerPoint de acuerdo a la cantidad de público, tiempo y lugar con el que se



4.3 Conociendo la opinión del público

Otra oportunidad para interactuar con la ciudadanía se encuentra en la recuperación de opiniones sobre las actividades que las JD y las JM hayan realizado en sus respectivos ámbitos. Así, de conformidad con la distribución realizada, se aplicarán encuestas (esto será, una vez culminadas las actividades ya sea de contacto directo, divulgación digital o durante la realización del perifoneo) de la siguiente manera:

	Encuesta a responsable o representante de la alianza estratégica	Encuestas a participantes en evento	Encuesta a residente durante el recorrido
Eventos de contacto directo	X (1 por cada alianza concertada)	X (1 por cada 7 asistentes)	
Divulgación digital		X (1 por cada alianza concertada)	
Perifoneo			X (1 por cada evento)

Las respuestas obtenidas en cada encuesta deberán ser capturadas en el SIREPACI, lo que servirá para detectar oportunidades de mejora en el trabajo institucional que se realiza directamente con la ciudadanía de la entidad, de ahí la relevancia de contar con ellas, mismas que en caso de ser posible, podrán implementarse por los propios Órganos Desconcentrados en el ámbito de sus atribuciones.

En el material de apoyo “Meta para las JD y JM”³⁰, se encuentra la referencia metodológica que se utilizó para determinar la cantidad de encuestas a recuperar.

cuenta para cada ejercicio. No obstante, **no se podrán crear distintas presentaciones a las ya aprobadas por el CG.**

³⁰ Material contenido en el Repositorio Documental.



5. PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL



Las vocalías capturarán los reportes de avance en un insumo informático e integrarán su respectivo archivo.

5.1 SIREPACI

El Sistema de Registro de Participación Ciudadana (SIREPACI), es una **herramienta para la organización de los datos generados por las JD y las JM**, desde la agenda de trabajo (programación, fecha y hora), hasta la ejecución de las acciones (divulgación digital, eventos de contacto directo, perifoneo y jornada estatal), con la respectiva evidencia de cada una.

Durante el periodo de implementación del Programa, **todos los viernes a las 17:01 horas**, se efectuará el corte semanal, a fin de contar con los registros necesarios para la generación de los informes que se harán de conocimiento de las autoridades institucionales, entre ellas, integrantes del CG, JG, CPDCPD y SE. Por lo cual, se sugiere que una vez culminada cada una de las actividades desarrolladas por las JD o las JM se proceda a realizar la captura pertinente en el sistema. De tal forma que esto garantice que la información se encuentre actualizada al día del corte programado.

Para asegurar la certeza de la información, se llevará a cabo una verificación semanal de lo que se registre en el sistema, particularmente el número de ciudadanía alcanzada, además de una supervisión permanente a los eventos presenciales y virtuales, que se realizará por personal adscrito a la DPC. Con la verificación se comprobará que los eventos registrados cumplan con las características requeridas por la DPC, para que solo aquellos que así lo hagan, sumen a la meta establecida.



Los resultados también se compartirán a los OD, de tal manera que, en caso de rezagos, con el apoyo y coordinación de la DPC, se reorienten las acciones.

En la infografía del “SIREPACI” se resumen las tareas para efectuar la adecuada captura de los datos, revísala, está disponible en el repositorio documental.

5.2 Archivo

Para esta actividad, se recomienda que las JD y las JM atiendan estas recomendaciones:

- ✓ Las JD deberán integrar el archivo derivado de los eventos de contacto directo y habrán de remitir a la DPC, los FUA, con las encuestas aplicadas (no será necesario imprimir las fotografías tal y como se solicita en la evidencia en el SIREPACI). También, en su caso, las encuestas de acciones de divulgación digital o perifoneo.³¹
- ✓ El archivo de las JM se integrará por las encuestas recopiladas de las acciones de divulgación digital y las correspondientes al perifoneo mismas que también deberán ser remitidas.³²

En ambos casos se deberán atender las disposiciones institucionales en la materia.³³

En caso de existir dudas al respecto, la DPC gestionará la orientación de la Subdirección de Administración de Documentos.

³¹Dicho envío lo harán por medio del personal designado por la DPC como persona de apoyo en campo (Coordinadores Regionales), y que, dentro de sus funciones, estará el de darles seguimiento y apoyo durante la implementación del Programa.

³² Asimismo, serán atendidos por las y los Coordinadores Regionales.

³³ Sistema Institucional de Archivo, Manual de Organización en lo correspondiente a los órganos desconcentrados en temas de archivo, y lineamientos que apliquen.



6. CENTRO DE ORIENTACIÓN ELECTORAL (COE)

El COE es una vía de interacción entre el IEEM y la ciudadanía, mediante el cual se orienta en la obtención de información sobre los procesos electorales, la materia político electoral, las actividades cotidianas que lleva a cabo este órgano comicial, derechos y obligaciones político electorales, así como contenidos, actividades y eventos realizados, todo disponible en la página de internet institucional, con el fin de promover la cultura cívica democrática y la participación ciudadana.

Para este mecanismo se tiene previsto que, durante la semana comprendida del 25 de mayo al 1 de junio del 2024, personal de la DPC con actividades de campo llevará a cabo la divulgación de los números y medios de atención del COE. Así la ciudadanía podrá contar con los medios para establecer contacto previo, durante y posterior al día de la jornada de 2 de junio del 2024.





7. TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON EL INE

En cumplimiento del *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de Los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024*,³⁴ el IEEM, a través de la DPC, participará en la integración del Acuerdo de Trabajo, que forma parte del Plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana con el INE, signado en el marco del proceso electoral indicado.

En ese documento se incluirán las acciones de promoción de la participación ciudadana y del voto, incluidas las de la Jornada estatal, previstas en el presente Programa y cuya realización está a cargo de las JD y las JM.

El monitoreo y seguimiento a las actividades realizadas por el INE y el IEEM, de manera individual o en conjunto, serán reportadas mediante el uso de herramientas digitales que proporcionará la DECEyEC del INE.



³⁴ Acuerdo número INE/CG446/2023, disponible en [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf)



8. EVALUACIÓN

Finalmente, para evaluar los resultados obtenidos por el Programa, conforme a las metas establecidas, se contempla la integración de indicadores cuantitativos que permitan medir el avance de las actividades y acciones realizadas durante el periodo de implementación.

Asimismo, para determinar el nivel de satisfacción de la ciudadanía y la calidad de las actividades se construirá un indicador cualitativo, que tendrá como insumo el cuestionario de evaluación (encuestas que fueron recabadas en cada ejercicio ejecutado durante la implementación del Programa).

9. CRONOGRAMA

Actividad	Responsables	2023			2024								
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	
Elaboración del Programa.	DPC/CPDCPD												
Aprobación del Programa por la CPDCPD, en su caso.	CPDCPD												
Aprobación del Programa por Junta General y Consejo General.	JG/CG												
Diseño y pruebas al Sistema informático.	DPC/UIE												
Elaboración del Plan de trabajo conjunto INE-IEEM, para la promoción de la participación ciudadana.	INE-IEEM												
Socialización del Programa.	DPC/JD/JM												
Inicio de la implementación del Programa, realización de mapeo distrital y municipal.	JD/JM												
Implementación de acciones de divulgación digital, eventos presenciales y virtuales, jornada estatal y perifoneo.	JD/JM												
Identificación y concertación de Alianzas Estratégicas dentro de su ámbito territorial.	JD/JM												
Seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa (acciones de divulgación digital, eventos presenciales, virtuales, jornada estatal y perifoneo).	DPC												
Seguimiento a la implementación del Plan de trabajo conjunto INE-IEEM, para la promoción de la participación ciudadana.	DPC												
Captura de información en el SIREPACI.	JD/JM												
Revisión de la información capturada en el SIREPACI.	DPC												
Integración de los informes (CPDCPD-SE).	DPC												
Presentación de informe parcial del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana (INE-CG-CPDCPD-SE).	DPC												
Integración de Archivo.	JD/JM												
Presentación del informe final del Programa (INE-CG-CPDCPD-SE).	DPC												

FUENTES

- Código Electoral del Estado de México (2023), disponible en: https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_estatales/codigos/CEEDOMEX.pdf, consultado el 1 de octubre.
- Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (2022). Pueblos indígenas. Disponible en el siguiente enlace: <https://cedipiem.edomex.gob.mx/localizacion> Consultado el 24 de octubre de 2022.
- Consejo Nacional de Población (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Consultado el 24 de octubre de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>
- Concepto de Conferencia, disponible en: <https://dle.rae.es/conferencia>, consultado el 30 de octubre de 2023.
- Definición de Divulgación (SOMEDICyT), disponibles en: [https://ernestomataplata.me/curso-online/definicion-de-divulgacion/#Definicion_de_Divulgacion_\(SOMEDICyT\)](https://ernestomataplata.me/curso-online/definicion-de-divulgacion/#Definicion_de_Divulgacion_(SOMEDICyT)). Consultado el 3 de octubre de 2024.
- Enciclopedia Concepto, “Comunicación virtual”, Buenos Aires, Editorial Etécé, s/f. Disponible en: <https://concepto.de/comunicacion-virtual/#ixzz8DDbqD6fQ>. Consultado el 13 de septiembre de 2023.
- ESPINOSA SANTOS, Victoria. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *Idesi* [online]. 2010, vol.28, n.3 [citado 2023-10-20], pp.5-6. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071834292010000300001&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0718-3429. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34292010000300001>
- Formato recuperado de *Promoviendo la participación electoral. Guía de buenas prácticas internacionales*, Santiago de Chile, PNUD, 2017: 15, disponible en: <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/promoviendo-la-participacion-electoral-guia-de-buenas-practicas-internacionales>. Consultado el 2 de octubre de 2023.
- Instituto Electoral del Estado de México (2020) ACUERDO N° IEEM/CG/56/2020 disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2020/Ac_20/a056_20.pdf. Consultado el 8 de octubre de 2024.



- Instituto Electoral del Estado de México (2020) ACUERDO N° IEEM/CG/69/2022, disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a069_22.pdf. Consultado el 8 de octubre de 2024.
- Instituto Electoral del Estado de México (2022). ACUERDO No. IEEM/JG/25/2022 Modificaciones a los Criterios para el uso de redes sociales del Instituto Electoral del Estado de México disponible en: https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionVI/jungen/2022/Ac_22/jg_acu25_2_2.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2023.
- Instituto Electoral del Estado de México (2023), LNE con corte al 30 de septiembre de 2023, Numeralia Geográfica Electoral IEEM, disponible en: https://dorganizacion.ieem.org.mx/numeralia/padron_electoral.php, consultado el 12 de octubre de 2024.
- Instituto Electoral del Estado de México, *Marco conceptual en materia de participación ciudadana y promoción del voto*, Toluca, IEEM, 2019, disponible en: <https://www.ieem.org.mx/DPC/participacion-ciudadana/index.html>, consultado el 2 de octubre de 2023.
- Instituto Electoral del Estado de México, página electrónica de la DPC, disponible en <https://www.ieem.org.mx/DPC/contacto/index.html>, consultado el 19 de octubre de 2023.
- Instituto Electoral del Estado de México (2023). Resultados Electorales, disponible en el siguiente enlace https://portal.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html Consultado el 1 de noviembre de 2023.
- Instituto Nacional Electoral. Acuerdo número INE/CG446/2023, disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en el enlace: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/microdatos/iter/iter_15_2020_xlsx.zip. Consultado el 25 de octubre de 2022.
- López-Roldán, Pedro et al., *Metodología de la investigación social cuantitativa*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf.
- Morales Vallejo, Pedro, *Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos?*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2012.
- Píldoras matemáticas, "Intervalos de confianza", 2017, <https://www.youtube.com/watch?v=2wugQGs1GNY>, consultado el 22 de octubre de 2023.



- Publicidad en calle, “Todo sobre el perifoneo publicitario en calle”, disponible en: <https://www.publicidadencalle.com.mx/perifoneo/#perifoneo>. Consultado el 9 de octubre de 2023.
- “Las 5 mejores plataformas para videoconferencias que debes de conocer y utilizar”, Lima, Infobae, disponible en: <https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/25/las-5-mejores-plataformas-para-videoconferencias-que-debes-de-conocer-y-utilizar/>. Consultado el 8 de octubre de 2023.
- Reporte digital 2022: México – 2a parte, disponible en: <https://www.admira.mx/reporte-digital-2022-mexico-2a-parte/>, consultado el 14 de septiembre de 2023.
- Tarjeta UCS/T/517/2023, de fecha 27 de octubre de 2023



Materiales de apoyo para la implementación del Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

1	Meta para las JD y JM
2	SIREPACI
3	Mapeo distrital y mapeo municipal
4	Información básica territorial
5	Modalidades de exposición oral
6	FUA y cuestionario de evaluación
7	Materiales de divulgación
8	Métricas
9	Mi ruta
10	Ficha técnica, foros regionales por el voto informado, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
11	Organización para los ejercicios simultáneos de participación ciudadana 2024
12	Temáticas

Los materiales de apoyo están disponibles en el repositorio documental, da click en la siguiente carpeta:



[Materiales de apoyo para la implementación Programa para la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024](#)